



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

Cartagena de Indias D. T. y C., 08 de Octubre de 2020

Doctor
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL DISTRITO COORDINE, UN PLAN DE INTERVENCIÓN DE LOS CANALES Y CAÑOS DE CARTAGENA Y SUS ENTORNOS PARA CONVERTIRLOS EN EJES AMBIENTALES SEGUROS”

Cordial saludo,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Proyecto de Acuerdo busca la ejecución de un Plan de Intervención de los Canales y caños de Cartagena y sus Entornos para convertir esos espacios en una red ambiental, funcional, arborizada y segura. El propósito es que este plan sea coordinado por la Administración Distrital y que en su implementación y mantenimiento participen de manera activa la comunidad y el sector privado. El Proyecto de Acuerdo tiene fines ambientales, urbanísticos y de seguridad. Y busca, además, generar un sentido de apropiación de esos espacios entre los Cartageneros y contribuir a propiciar una cultura medioambiental a través de la protección, preservación y cuidado de los canales y sus entornos, de parte de los ciudadanos. De esa manera, este Proyecto está plenamente sintonizado con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, *salvemos a Cartagena* y más exactamente con el **11.1 PILAR CARTAGENA RESILIENTE** Y la **Línea Estratégica: “Salvemos Juntos Nuestro Patrimonio Natural”**

La finalidad es la interacción de sociedad-naturaleza y su influencia en el grado de la capacidad del hombre para adaptarse y superar la adversidad donde las comunidades locales y los ecosistemas cumplen un papel importante para su desarrollo y calidad de vida. Así, incluye acciones de desarrollo sectorial que guardan correspondencia con las prioridades de la política ambiental nacional articuladas en torno a:

- La conservación, protección y salvaguarda de los bosques, la biodiversidad y los servicios eco sistémicos y los ecosistemas acuáticos.
- El Ordenamiento ambiental territorial.
- La gestión del Cambio climático y del riesgo ambiental.
- La Gestión Integral del recurso hídrico. • El Cuidado y manejo integral de mares, costas y recursos acuáticos.
- La Educación, investigación y cultura ambiental.
- Negocios verdes, Economía Circular, producción y consumo sostenible.

La Línea se propone una base natural sostenible con una oferta ambiental que provea los recursos naturales y las condiciones ambientales necesarias para todos los habitantes de la ciudad, mediante acciones de conservación, protección y administración adecuada de los recursos naturales.

Programa Recuperar y Restaurar Nuestras Áreas Naturales (Bosques y Biodiversidad y servicios Eco sistémicos) El programa tiene por finalidad aumentar la cobertura vegetal en el Distrito de Cartagena, contribuyendo de manera agregada a la conservación de la biodiversidad y al adecuado aprovechamiento de los servicios eco sistémicos en el Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PROYECTO DE ACUERDO No. _____**

Prioriza la conservación de la cobertura de manglar que bordea los cuerpos de agua en el área urbana y promueve la arborización con especies nativas, incrementando el índice actual de árboles por habitante y la creación o interconexión de corredores verdes. Se destacan en el programa, además de las propuestas para la recuperación de áreas ambientalmente estratégicas del distrito (urbano y rural) la implementación de acciones para la salvaguarda y protección de la fauna silvestre, proyectos para la restauración de áreas y servicios eco sistémicos afectados, o que requieren acciones para su protección, recuperación y restauración. *El proyecto busca Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Cartagena y adaptarnos y mitigar el cambio climático* generando a la vez un agregado para el Modelo económico para una Cartagena Competitiva e Innovadora, Equitativa y Sostenible, con pleno empleo y desarrollo humano.

I. OBJETO DEL PROYECTO

Convertir los caños y canales de Cartagena, que hacen parte de su red hídrica, en ejes ambientales y zonas verdes seguras, de esparcimiento y encuentro ciudadano, de manera que esas áreas -algunas de las cuales están convertidas en botaderos de basura- sean parte de la recuperación medioambiental y de la revitalización del entorno urbano y rural . Con esta iniciativa se busca, además, que los ciudadanos y la empresa privada sean parte de esa recuperación medioambiental y de la revitalización urbana y rural de Cartagena. Los caños y canales se convertirán en espacios urbanos verdes, iluminados, seguros -tendrán más vigilancia y estarán monitoreados por videocámaras-, de esparcimiento al aire libre y encuentro comunitario, lo que tendrá sin duda un gran impacto en la calidad de vida de los Cartageneros.

II. ANTECEDENTES

Es la primera vez que se presenta un Proyecto de Acuerdo en el Concejo de Cartagena para incentivar la participación de la ciudadanía y el sector privado en la rehabilitación, recuperación y preservación de la red hídrica canalizada de la ciudad con fines ambientales, urbanísticos, recreacionales y funcionales. No obstante, este Proyecto de Acuerdo tiene como antecedente el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 aprobado por el Concejo de Cartagena el 30 de mayo de 2020 y sancionado por el alcalde WILLIAN JORGE DAU CHAMAT el 12 de junio del 2020 Además en el plan se contempla en Macro proyectos el Sistema de Caños y Lagos- La recuperación del Sistema Integrado de Caños, Lagos, Lagunas y Cuencas Hídricas de Cartagena (CLLC). convenio para realizar los estudios que permitirían establecer la viabilidad técnica para implementar el transporte acuático e impulso de los drenajes pluviales.

III. SUSTENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA

1. Constitución Política de Colombia.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

Artículo 312. <Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal...”.

Artículo 313. Corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio (...).

2- Ley 23/1973.

Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2. El medio ambiente es un patrimonio común; por lo tanto, su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares. Para efectos de la presente ley, se entenderá que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Artículo 3. Se consideran bienes contaminables el aire, el agua y el suelo.

Artículo 4. Se entiende por contaminación la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de particulares.

Artículo 5. Se entiende por contaminante todo elemento, combinación de elementos o forma de energía que actual o potencialmente pueda producir alguna o algunas de las alteraciones ambientales descritas en el Artículo 4 de la presente ley.

3. Ley 99/1993.

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. (...)

Artículo 1. Numeral 7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

4. Ley 388 de 1997.

ARTICULO 8o. ACCIÓN URBANÍSTICA. La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras: Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, para su protección y manejo adecuados.

5. Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. - Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a disfrutar de ambiente sano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

IV. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

Este Proyecto de Acuerdo constituye, en los hechos, una política pública emanada del PILAR CARTAGENA RESILIENTE,

LÍNEA ESTRATÉGICA: “SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL”

Programa Recuperar y Restaurar Nuestras Áreas Naturales (Bosques y Biodiversidad y servicios Eco sistémicos).

Programa Ordenamiento Ambiental y Adaptación al Cambio Climático para la Sostenibilidad Ambiental. (Mitigación y Gestión del Riesgo Ambiental).

Programa Aseguramiento, Monitoreo, Control y Vigilancia Ambiental (Sistema integrado de Monitoreo Ambiental).

Programa Investigación, Educación y Cultura Ambiental (Educación y Cultura Ambiental).

Programa Salvemos Juntos Nuestro Recurso Hídrico (Gestión integral del Recurso Hídrico).

Programa Negocios verdes, Economía Circular, Producción y consumo sostenible (Negocios verdes Inclusivos).

Programa Instituciones ambientales más modernas, eficientes y transparentes. (Fortalecimiento Institucional).

Programa Bienestar y Protección animal

LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS

Las entidades, secretarías y dependencias responsables de la adecuación de canales y sus rondas coordinarán y articularán procesos con las autoridades ambientales con el fin de reverdecer, recuperar e iluminar el espacio público aledaños los canales en zona urbana, así como generar apropiación por parte de las comunidades para su conservación. Esto no solo con propósitos paisajísticos, sino también para disminuir la disposición de residuos sólidos en los canales. Como se puede, la Administración Distrital tiene el mandato de desarrollar una política pública encaminada a intervenir la red hídrica de la ciudad y a “generar proyectos con saldo pedagógico y ambientales”. Esta normativa brinda un sustento sólido a este Proyecto de Acuerdo y lo justifica como parte de la estrategia ambiental de la ciudad. La Administración Distrital cuenta con una amplia experiencia de trabajo de parte de muchos sectores de la ciudadanía en temas ambientales y urbanísticos relacionados con el manejo adecuado de residuos, el cuidado del espacio público y de los cuerpos de agua y los deberes de los usuarios del servicio público de aseo. Mediante actividades con la comunidad, estas instituciones, y sectores del Distrito han hecho partícipes a los ciudadanos para que contribuyan a sensibilizar a los vecinos para que eviten arrojar basuras a las calles, a los canales y a caños de la ciudad. El distrito y la empresa privada como organizaciones ciudadanas También han desarrollaron talleres pedagógicos con empresarios e industriales sobre manejo de grasas y residuos.

Toda esta experiencia es un buen punto de partida para trabajar con las Juntas Administradoras Locales (JAL), las asociaciones de vecinos, organizaciones comunitarias, gremios empresariales y asociaciones sectoriales de comerciantes en el propósito de ejecutar el Plan de Intervención de los Canales de Cartagena y sus Entornos para convertir esos espacios en una red ambiental, funcional, arborizada y segura. Este Plan de Intervención puede ser incorporado al programa de Gestión Ambiental Empresarial que maneja el establecimiento ambiental EPA y el cual brinda acompañamiento a organizaciones de Cartagena públicas o privadas, de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño ambiental, yendo más allá del cumplimiento normativo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PROYECTO DE ACUERDO No. _____**

El Plan de Intervención de los Canales de Cartagena y sus Entornos debería ser un punto de encuentro entre las autoridades distritales, la ciudadanía y la iniciativa privada en torno al propósito de recuperar ambientalmente esos espacios y mantenerlos en óptimas condiciones para el disfrute de los habitantes de la ciudad.

El objetivo es que las empresas privadas adopten un canal mediante un trabajo conjunto con el Distrito, que podría ser en el marco del programa de Gestión Ambiental Empresarial y turística con las JAL y las asociaciones de vecinos. La intervención de esos espacios consistirá en la descontaminación de las aguas que tienen vertimientos de agua residual doméstica y vertimientos de gran magnitud; la rehabilitación de los muros de protección del canal que están dañados; el reverdecimiento del espacio mediante la siembra de árboles y plantas; la mitigación de amenazas por lluvias torrenciales; la iluminación de los tramos que no cuenten con alumbrado y la colocación de cámaras de vigilancia en los sectores de mayor incidencia de robos y la actuación del distrito para la recuperación de los espacios indebidamente ocupados. El primer paso será convocar desde la Administración Distrital a la comunidad y al sector privado de los diferentes barrios de la ciudad a reuniones de trabajo para la identificación de los canales a intervenir. Posteriormente se realizaría un diagnóstico de los problemas encontrados en cada uno de ellos y un plan de acción para su rehabilitación. La Administración Distrital utilizaría para el financiamiento de esta iniciativa el presupuesto contemplado para ejecutar la estrategia contemplada en el plan de desarrollo salvemos a Cartagena. Este esfuerzo contaría además con aportes del sector privado y con trabajo de los ciudadanos.

Con la participación de la comunidad, la Administración Distrital y el sector privado se podrían realizar jornadas de siembra de árboles, limpieza y embellecimiento de las áreas de los canales. Adicionalmente, existe una clara articulación entre este Proyecto de Acuerdo y el objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 de *crear un híbrido social ambiental para SALVAR A CARTAGENA, Recordemos que. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. Permite conservar el ciclo de evaporización y lluvia protegido Cada vez más por qué países están experimentando estrés hídrico, y el aumento de las sequías y la desertificación los cuales ya está empeorando estas tendencias. Se estima que al menos una de cada cuatro personas se verá afectada por escasez recurrente de agua para 2050. Con el fin de garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene.*

La pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia vital del saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia para prevenir y contener las enfermedades. La disponibilidad y el acceso a los servicios de agua, saneamiento e higiene es fundamental para luchar contra el virus y preservar la salud y el bienestar de millones de personas. La COVID-19 no desaparecerá sin acceso a agua salubre para las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los expertos de Naciones Unidas.

Calidad del recurso hídrico urbano en Cartagena

La ciudad de Cartagena cuenta con una red hídrica extensa y compleja que alcanza a permear toda la estructura del perímetro urbano y rural de la ciudad dentro de los cuales se encuentran: Cuencas rurales: En el territorio del distrito de Cartagena drenan un grupo de cuencas que se encuentran en áreas consideradas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como zonas rurales, y por ello todas ellas han sido denominadas cuencas rurales. Las cuencas que pertenecen a este grupo son las que drenan sus aguas a la Ciénaga de la Virgen como los arroyos Caño Mesa, Tabacal, Hormiga, Chiricoco, Tomatal y Matute; las de las Islas de Barú y Tierra bomba y las de la Zona Costera abierta, las que drenan directamente al mar abierto



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***PROYECTO DE ACUERDO No. _____***

como es el caso de las Islas del Rosario y San Bernardo, las zonas ubicadas más al norte de la denominada Zona Norte de Cartagena y Bahía de Barbacoas.

Cuencas urbanas: Según el (PMDPC, 2009) del Distrito de Cartagena, las cuencas del territorio considerado por él (POT Cartagena, 2001) como zona urbana, se clasifican de acuerdo con los cuerpos de agua donde drenan, así: Cuencas que drenan en la Ciénaga de la Virgen, Cuencas que drenan en los lagos y caños internos, Cuencas que drenan en la Bahía de Cartagena y Cuencas que drenan en la Bahía de Cartagena en la zona industrial de Mamonal. A continuación se describen cada una de ellas señalando el número y nombre de las cuencas en que se dividen, y las propiedades morfométricas.

Cuencas que drenan a la Ciénaga de la Virgen: Las cuencas del área urbana que drenan hacia la Ciénaga de la Virgen tienen un área superficial total de 2.204,69 Ha. Para su estudio en el Plan Maestro de Drenaje se dividió en 27 cuencas, entre las que se encuentran: Arroyo Chiamaría, Arroyo Fredonia (Canal Calicanto Viejo), Canal Playa Blanca, Canal Maravilla, Canal Ricaurte, Canal las Flores, Canal Arrocería, Canal Once de Noviembre, Canal El Villa, Canal Salín Bechara, Canal Primero de Mayo, Canal San Martín, Canal Amador y Cortés, Canal Barcelona, Canal San Pablo, Canal María Auxiliadora, Canal Bolívar, Canal La Esperanza, Cuenca del Barrio La María, Cuenca Sector Los Corales Barrio La María, Canal San Francisco, Canal Pedro Salazar, Cuenca Sector La Loma Barrio San Francisco, Cuenca Calle 77 Barrio San Francisco, Cuenca Barrio Daniel Lemaitre, Cuenca Barrio 7 de Agosto. La cuenca urbana del distrito de Cartagena que drena hacia la Ciénaga de la Virgen tiene un área de 2204.69 Ha. El cauce principal en las 29 cuencas tiene una longitud promedio de 1.51 km. La cuenca del Canal Ricaurte tiene el cauce de mayor longitud con 5.6 km. y la cuenca del Sector La Loma del Barrio San Francisco tiene el de menor longitud con 0.52 km. Presenta una cota máxima de 120 m.s.n.m y una cota mínima de -0.65 m.s.n.m. La pendiente media de los cauces principales de la cuenca alcanza un promedio de 0.03% El ancho máximo que se presenta en la cuenca es de 2.3 km., con una longitud axial de 4.38 Km y un factor de forma Kf promedio es de 0.28.

Cuencas que drenan a los caños y lagos del Distrito de Cartagena: Las cuencas del área urbana del distrito de Cartagena que drenan a los caños y lagos en la zona urbana son 6 con un área total de 318.4 Ha, para la elaboración del Plan Maestro de Drenajes Pluviales esta cuenca se dividió en 14 subcuencas. El área tiene una longitud promedio del cauce principal de 1.46 km. y una cota máxima de 124 m.s.n.m y mínima de 0 m.s.n.m. La pendiente media de los cauces más importantes de todas las cuencas es en promedio de 4.2 % El ancho máximo que se presenta en la cuenca es de 0.7 km., con una longitud axial de 2.2 Km., entre las que se pueden mencionar: la del Barrio Crespito; la del Barrio Canapote; las Cuencas Calle 50, la Calle 44, Calle 42 y Calle 37 del Barrio Rodríguez Torices; Cuenca Carrera 16-A Barrio Pie del Cerro; Cuenca Carrera 21-B Barrio Pie de la Popa; y la Cuenca Transversal 42 Sector La Cuchilla.

Cuencas que drenan a la Bahía de Cartagena: Las cuencas del área urbana que drenan hacia la Bahía de Cartagena presentan un área superficial total de 1233.5 Ha. Para la elaboración del Plan Maestro de Drenaje esta cuenca dividió en 7 cuencas, entre las que se pueden mencionar: las Cuencas de la Transversal 44-A, Transversal 48, Transversal 52, Diagonal 22, y Diagonal 23 del Barrio El Bosque; la Cuenca del Canal Santa Clara y del Canal Bellavista. La cuenca urbana tiene un área de 1233.5 Ha. Las longitudes promedio de los cauces en las 7 cuencas es de 1.41 km., la cota máxima es de 220 m.s.n.m y la mínima de 0 m.s.n.m. Siendo la pendiente media promedio de los Cauces importantes de la cuenca de 2.4 % El ancho máximo que se presenta en la cuenca es de 1 km., con una longitud axial de 2.5 Km.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

Cuencas que drenan a la bahía de Cartagena en la zona industrial de Mamonal: Las cuencas del área urbana que drenan hacia la Bahía de Cartagena cuentan con un área superficial total de 6612.4 Ha. Para la elaboración del Plan Maestro de Drenaje esta cuenca fue dividida (está dividida) en 9 cuencas, entre las que se pueden mencionar: Cuenca SENA (Centro Náutico y Pesquero), Cuenca Arroz Barato, Cuenca Puertos de Mamonal, Cuenca Canal Álcalis de Colombia, Cuenca Canal Planta Móvil, Cuenca Canal Dexton, Cuenca Canal Dow Química, Cuenca Canal Esso, Cuenca Canal Conastil. La cuenca tiene un área total de 6612.4 Ha La longitud promedio de los cauces en las 9 cuencas es de 3.38 km. La cuenca urbana tiene una cota máxima de 220 m.s.n.m y una cota mínima de 0 m.s.n.m. La pendiente media de los Cauces tienen en promedio de 2.21 %. El ancho máximo promedio en la cuenca es de 2.2 km., con una longitud axial de 5.3 Km. A la Bahía de Cartagena también llega un brazo del Canal del Dique por Pasacaballos, el que aporta un caudal medio de 138 m³ /s (Universidad de Cartagena, 2002).

Vertientes: Para establecer la línea base de las vertientes del distrito de Cartagena se recopiló la información contenida en el Plan Maestro de Drenajes Pluviales de Cartagena (PMDPC, 2009), en el estudio Actualización de la zonificación de manglares en jurisdicción de CARDIQUE (GOMEZ, BLANCO, 2007), y en el POT de Cartagena (POT Cartagena, 2001), en estos documentos se clasifica al territorio del Distrito de Cartagena en cinco vertientes: Vertiente de la Ciénaga de la Virgen, Vertiente de los Caños y Lagos Internos, la Vertiente de la Bahía de Cartagena y Vertiente de la costa abierta al Mar Caribe. A continuación se describen cada una de ellas señalando sus límites, sus áreas y las principales corrientes de su red hidrográfica.

Vertiente de la Ciénaga de la Virgen: La red hidrográfica de la vertiente de la ciénaga de la virgen está conformada por las siguientes corrientes: Arroyo Tomatal (o Limón), Arroyo Matute, Arroyo Chiamaría, Arroyo Fredonia o Calicanto Viejo, Canal Playa Blanca, Canal Maravilla, Canal Ricaurte, Canal Las Flores (A6), Canal La Arrocería, Canal Once de Noviembre, Canal La Villa, Canal Tabú, Canal Salín Bechara, Canal Primero de Mayo, Canal San Martín, Canal Amador y Cortes, Canal Barcelona, Canal San Pablo, Canal María Auxiliadora, Canal Simón Bolívar, Canal La Esperanza, Calle La María, Calle La María Sector Los Corales, Canal San Francisco, Canal Pedro Salazar, Calle San Francisco Sector La Loma, San Francisco Calle 77, Calle Lemaitre, Calle 7 de Agosto.

Vertiente de los Caños y Lagos Internos: Está conformada por las siguientes corrientes: Carrera 16-A del barrio Pie del Cerro, Carrera 21-B del barrio Pie de la Popa, Calle Transversal 42 Sector La Cuchilla, Calle Transversal 44-A del barrio El Bosque, Transversal 48 del barrio El Bosque, Transversal 52 del barrio El Bosque, Calle Diagonal 22 del barrio El Bosque, Calle Diagonal 23 del barrio El Bosque, Canal Santa Clara, Canal Bellavista, Canal SENA – Centro Náutico y Pesquero (A42), Canal Arroz Barato, Canal Puertos de Mamonal, Canal Álcalis, Canal Planta de Abasto MOBIL, Canal DEXTON, Canal DOW QUÍMICA.

Vertiente de la Bahía de Cartagena: La red hidrográfica de la vertiente de la Ciénaga de la Virgen está conformada por las siguientes corrientes: Calle Canal Crespito, Calle Canal Canapote, Calle Canal Calle 50 del barrio Torices, Calle 44 del barrio Torices, Canal Calle 42 del barrio Torices, y Calle 37 del barrio Torices. Cuenca de Mamonal, Bazurto y Cuenca de Pasacaballos. Parte Norte de la Isla de Barú y Sector nororiental de la Isla de Tierra bomba. También a esta vertiente pertenece el brazo principal del Canal del Dique que desemboca en la Bahía por Pasacaballos, después de un recorrido de unos 117Km y que aporta un caudal medio de 138m³ /s (Universidad de Cartagena, IHSA, 2003).



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. *PROYECTO DE ACUERDO No. _____*

Vertiente de la costa abierta al Mar Caribe: Está conformada por los arroyos de la Zona Norte: Arroyo Guayepo, Arroyo Manzanillo Grande, Arroyo Carabajal, Arroyo Grande, Arroyo Garrapata, Arroyo Canoas, Arroyo Chiquito, Arroyo De La Cruz y Arroyo Bonga. Parte de la Zona costera de la Boquilla, la zona costera de Crespo, Marbella, Avenida Santander y Bocagrande En la Isla de Barú, parte de la zona central y la zona sur, y la parte externa de la Isla de Tierra bomba o sector noroccidental.

Vertiente de la Bahía de Barbacoas y Delta del Canal del Dique Lo constituye la línea de costa que se extiende entre Boca Flamenquito al sur de la bahía de Barbacoas hasta la Punta de Barú al suroccidente de la isla de Barú con un área aproximada de 18.411.3 Ha. Los principales aportes los recibe del Caño Matunilla que se deriva por la margen izquierda del Canal del Dique en el K100 y desemboca al sur de la bahía de Barbacoas, con una longitud de unos 6 Km. y del Caño Lequerica que se deriva también por la margen izquierda del Canal en el K108, con una longitud de unos 4Km desembocando también en la Bahía al norte. Las cuencas en la zona de la isla de Barú, están constituidas por arroyos de invierno o de tormenta que drenan a la Bahía.

Cuerpos de Agua Superficiales: A continuación son caracterizados los cuerpos de agua superficiales de la ciudad describiendo, para cada uno, la localización, sus áreas superficiales, sus profundidades promedios, el comportamiento de sus corrientes, mareas y oleajes y la calidad fisicoquímica y microbiológica; además se identificó la presencia de problemas tales como vertimiento de aguas residuales y disposición inadecuada de residuos sólidos

Las áreas de los canales que cruzan Cartagena están deterioradas y en malas condiciones por abandono de la ciudadanía y la Administración Distrital. Esto ha facilitado que se conviertan en nichos de insalubridad y de inseguridad pública. Los canales en abandono, con alta delincuencia y contaminados, desvalorizan el sector y no generan un sentido de pertenencia y apropiación por parte de los ciudadanos. Es por eso que la rehabilitación de estos espacios públicos, según los propone este Proyecto de Acuerdo, contribuiría a convertirlos en áreas más seguras y propicias para el esparcimiento de los ciudadanos.

Eje Capital de Progreso – Barranquilla

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2016-2019 de Barranquilla, Capítulo II “Eje Capital de Progreso”, define ese proyecto como una posibilidad de generar una visión e identidad de la ciudad a través de la priorización de sus recursos naturales para integrarlos a una red ecológica, ambiental, turística y productiva. Este se convirtió en un factor de progreso que apuntó a rescatar y fortalecer los componentes ambientales con una estética y funcionalidad urbanística. Una de sus partes central fue la incorporación de la comunidad para generar un proceso de identidad y pertenencia por su ciudad. Este es el articulado que explica esta estrategia:

Artículo 45. POLÍTICA VOLVER AL RÍO. Esta política consolida el modelo de ordenamiento territorial sobre la ribera occidental del Río Magdalena, sus canales y el distrito central, generando más zonas verdes y espacios públicos escénicos en torno al río que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, así como el adecuado aprovechamiento del mismo para impulsar la competitividad de la ciudad en términos logísticos y portuarios, a partir de la ejecución y formulación de los diferentes instrumentos de planificación y gestión del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

Artículo 46. PROGRAMA CIUDAD FRENTE AL RÍO. El programa busca que Barranquilla se acerque al río, que se abra hacia él de manera generosa, para brindar a los barranquilleros el disfrute del paisaje y a la vez conceder y fomentar una imagen de urbe ribereña, así como su condición de hito urbano e importancia de un elemento escénico con riqueza de espacio público, zonas verdes amables con el medio ambiente y actividades comerciales y de servicios articulados con la ciudad.

Artículo 47. PROGRAMA RECUPEREMOS EL RÍO. El programa propende por la revitalización ambiental, paisajística y funcional de este eje hídrico y sus afluentes, incrementando la calidad ambiental y navegabilidad en dichos cuerpos de agua, lo cual con brinda un escenario clave para su reencuentro con la ciudad. La estrategia “Eje Capital de Progreso” de Barranquilla refleja muy bien algunos de los propósitos de este Proyecto de Acuerdo, como la recuperación ambiental de los canales como parte de la política de “volver al río”; la participación de la comunidad con el proyecto con el objetivo de desarrollar un sentido de identidad y de apropiación del espacio público; la “revitalización ambiental, paisajística y funcional” de las arterias hídricas que cruzan la ciudad, y la multiplicación de zonas verdes en el área urbana.

Plan Quebradas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá

El Plan Quebradas (quebradas se les llama en Antioquia a los canales urbanos) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá es un instrumento de planificación y gestión del recurso hídrico que busca la recuperación integral de 19 microcuencas priorizadas en los diez municipios del territorio metropolitano de Medellín y que hacen parte de la cuenca hidrográfica del río Aburrá- Medellín, compuesta por más de 100 quebradas.

La estrategia es producto del trabajo articulado entre las entidades que pertenecen al convenio Nuestro Río: Gobernación de Antioquia, Corantioquia, Cornare, Empresas Públicas de Medellín, Metro de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y las diez administraciones de los municipios que lo conforman (Bello, Barbosa, Girardota, Copacabana, Medellín, Caldas, Itagüí, Envigado, Sabaneta y La Estrella). Así, el Plan Quebradas se enmarca en el concepto “educarnos para sanear y mantener las quebradas en buenas condiciones, habitadas por fauna silvestre y controladas para que no se obstruyan y representen riesgos de desbordamientos y desastres”.

Siguiendo esta ruta, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el apoyo de todos los demás actores, decidió a mediados del 2016, intervenir las primeras 19 quebradas priorizadas, elegidas con la ayuda de los alcaldes de cada uno de los municipios. Esta operación ha trazado ciertos objetivos a corto plazo que incluyen la verificación de estudios y monitoreos previos; la identificación de los actores directamente relacionados e involucrados con la microcuenca; la identificación de las necesidades actuales de la cuenca en relación con vertimientos, suministro de agua y riesgo a la comunidad; la realización de acciones necesarias para la mitigación, conservación y protección de las microcuencas; y por último, la suscripción de acuerdos y convenios con los actores de las quebradas priorizadas, para articular acciones, aunar esfuerzos, recursos y voluntades que posibiliten dicha ejecución.

De esta forma, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha trabajado de la mano de los municipios, en diferentes actividades de cultura ambiental que incluyen jornadas de sensibilización, recorridos con la comunidad por algunos tramos de las microcuencas y agendas de educación ambiental construidas con la comunidad. Además, se han realizado toma municipal enfocada en la divulgación de avances en esta primera etapa del proyecto, con 940 ciudadanos movilizados que incluyen líderes sociales ambientales, miembros de las administraciones municipales, comunidad educativa, grupos juveniles y comunidad en general. El río Aburrá-



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. **PROYECTO DE ACUERDO No. _____**

Medellín es el eje articulador de 10 territorios y su restauración ecológica y la de sus quebradas afluentes es una gran misión que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá decidió asumir en favor del desarrollo sostenible ambiental, económico y social de la región.

Es por eso que la primera etapa consistió en hacer un diagnóstico del estado de cada una de las 19 quebradas priorizadas dentro del plan estratégico.

Políticas que funcionan

Estos proyectos de rehabilitación ecológica y urbanística desarrollados en diferentes ciudades de Colombia demuestran que es viable desarrollar políticas de gran impacto ambiental con el apoyo de la ciudadanía y del sector privado. Además, contienen estrategias aplicables al Plan de Intervención de los Canales de Cartagena y sus Entornos.

V COMPETENCIA DEL CONCEJO DE CARTAGENA

Artículo 313 de la Constitución Política adicionado por el artículo 6 del Acto Legislativo 01 de 2007, ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012,

- Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:
- Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
- Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente
- Dictar las normas que garanticen la descentralización, la desconcentración y la participación y veeduría ciudadanas.
- Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

VI. ALCANCE

Las Secretarías Distritales de Planeación, Interior, Establecimiento público ambiental EPA y riesgo, serán las autoridades responsables de poner en marcha y velar por el cumplimiento del presente Acuerdo y de realizar su respectiva difusión a través de la integración de las plataformas existentes para la difusión de Información

VII. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto no tiene impacto fiscal adicional para Cartagena pues los recursos que exige están contemplados en el presupuesto de ejecución del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024, especialmente en Cartagena Resiliente.

Atentamente,

BANCADA PARTIDO DE LA U

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ

LEWIS MONTERO POLO

Parte de este acuerdo es transcrito exactamente de proyectos de acuerdos del orden nacional por su aplicación y acomodación a nuestras normas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL DISTRITO COORDINE, JUNTO CON LA CIUDADANÍA Y LA INICIATIVA PRIVADA, LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN DE LOS CAÑOS Y CANALES DE CARTAGENA Y SUS ENTORNOS”

EL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales Artículo 313 de la Constitución Política, Acto Legislativo 01 de 2007, ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. La Administración Distrital, a través de sus entidades competentes, y con la participación de representantes de la comunidad y el sector privado, identificará los caños y canales de la red hídrica de Cartagena que serán intervenidos con el fin de convertirlos en ejes ambientales. En cada uno de ellos realizará un diagnóstico de sus problemas y un plan de rehabilitación ambiental, urbanística y funcional.

Parágrafo 1. A partir de la identificación y priorización de los canales que serán intervenidos, el Distrito implementará medidas de revitalización urbanística de los espacios y garantizará que se cumplan los objetivos ambientales, funcionales y de seguridad en los canales y sus áreas aledañas.

Parágrafo 2. Los planes deberán incluir medidas pedagógicas entre la comunidad destinadas a disminuir el arrojado de basuras, residuos sólidos y otros contaminantes a los canales.

Parágrafo 3. La administración deberá comunicar a la ciudadanía, a través de los distintos medios de divulgación y plataformas que considere pertinentes, cuáles serán los canales sujetos al plan de intervención y de qué manera se podrán vincular los ciudadanos a esos proyectos.

ARTÍCULO 2. La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, deberá establecer los mecanismos de coordinación, convocatoria y selección de actores de la comunidad y del sector privado que estén interesados en participar en el proyecto de transformación de los canales de Cartagena en ejes ambientales.

Parágrafo 1. Las empresas privadas y los particulares podrán contribuir a la financiación de ese proyecto mediante un acuerdo con la Administración Distrital en el que se establezcan los términos y condiciones de sus aportes económicos a esa iniciativa. El Distrito promoverá este tipo de contribuciones.

Parágrafo 2. Las empresas privadas y los particulares seleccionados por el Distrito para cofinanciar y apoyar los proyectos se ajustarán a los diseños elaborados por la Administración Distrital. Este proceso se desarrollará en articulación con la comunidad, para lo cual se promoverá su participación.

ARTÍCULO 3. Una vez se inicie la intervención de los canales, se deberán generar reportes sobre el impacto y los avances de la iniciativa y de sus componentes ambientales, urbanísticos, funcionales, sociales y en materia de seguridad.

Parágrafo 1. El Distrito se encargará de vigilar y supervisar los avances e impactos en la comunidad en la implementación del proyecto.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.